REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2624

Santiago de Cali, Catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO**
DEMANDANTE: **AIDA RUTH ESCOBAR**
DEMANDADADO: **ORLANDO MORALES VALLECILLA.**
RADICACIÓN: **76001-4003-002-2022-00679-00**

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la demandante, quien actúa en nombre propio, solicita la terminación del presente asunto, por cuanto el demandado realizó la entrega del inmueble.

Revisado el expediente, se percata el despacho, que mediante Sentencia No. 14 de fecha 5 de mayo de 2023, se resolvió de fondo el proceso, declarando la terminación del contrato de arrendamiento suscrito entre las parte demandante y demandado.

En consecuencia, se tiene que el proceso a la fecha se encuentra culminado, razón por la cual, no es posible acceder a la solicitud de terminación impetrada por la parte demandante.

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la terminación de proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por cuanto no existe actuación pendiente por surtir, ARCHÍVESE el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc